

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

09 NOV. 2020

➤ Como quiera que se admitió reforma de la demanda, se tiene en cuenta la REITERACION del llamamiento en garantía, formulado por las demandados MARTHA RESTREPO RODRIGUEZ, CLARA RESTREPO RODRIGUEZ y CLARA ALAIX RESTREPO, en los términos del auto de fecha 19 de febrero del 2020.

➤ Se reconoce personería al Dr. EVELIO ACOSTA FORERO, como apoderado de HUMBERTO ALCIDES ALDANA ALFONSO y EDIFICIO VERGARA P.H. En los términos del poder conferido -FL. 219 cdno 6.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que los llamados en garantía HUMBERTO ALCIDES ALDANA ALFONSO y EDIFICIO VERGARA P.H., contestaron el llamamiento en garantía, y presento excepciones.

Notificados todos los llamados en garantía, se continuara con el trámite pertinente.

Notifíquese

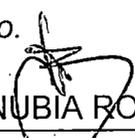
El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

(5)

Igm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>la anterior providencia se notifica por</p> <p>ESTADO No. <i>21</i></p> <p>Hoy <b>09 NOV. 2020</b></p> <p>El Srío. </p> <p><b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
---

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. 9 NOV. 2020

➤ Como quiera que existió reforma de la demanda, se tiene en cuenta el REITERAMIENTO del llamamiento formulado por la demandada PATRICIA RESTREPO RODRIGUEZ, contra los mismos llamados en los términos del auto de fecha 19 de febrero del 2020

➤ Se reconoce personería al Dr. EVELIO ACOSTA FORERO, como apoderado de HUMBERTO ALCIDES ALDANA ALFONSO y EDIFICIO VERGARA P.H. En los términos del poder conferido -FL. 115 Cdo 7.

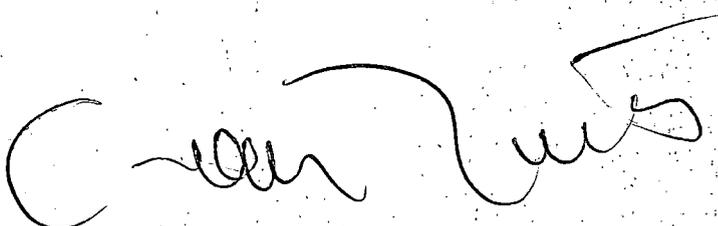
Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que los llamados en garantía HUMBERTO ALCIDES ALDANA ALFONSO y EDIFICIO VERGARA P.H., contestaron el llamamiento en garantía, y presento excepciones.

Notificados todos los llamados en garantía, se continuara con el trámite pertinente.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN



(5)

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**  
**DE BOGOTA D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No.  
Hoy 27 10 NOV. 2020  
El Srto.  
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. @ 9 NOV. 2020

➤ Se reconoce personería a la Dra. JACQUELINE MARGARITA LOPEZ QUINTERO, como apoderada judicial de ANA CECILIA RAMIREZ DE CERON, en los términos del poder conferido a folio 1246 del Cdno 1.

➤ A pesar que la notificación a la llamada en garantía ANA CECILIA RAMIREZ CERON, no se hizo en debida forma, puesto que el art. 8 del decreto 806 del 2020 indica "las notificaciones que deban hacerse personalmente **también** podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como **mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual...**"(resaltado fuera de texto del despacho)

Como se observa en este asunto a la llamada en garantía se envió a través de correo certificado un citatorio para notificación personal "Decreto 806 de 2020 artículo 8" lo cual no es acorde con la norma en cita, dado que la notificación prevista en dicha norma es que **también** se puede efectuar a través de correo electrónico con los requisitos allí previstos, para el caso como se envió por correo físico certificado debía surtir conforme el art. 291 y 292 del CGP.

No obstante que como se dijo no se surtió en debida forma y ante la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía por parte de esta se tiene notificada por conducta concluyente.

➤ Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía lo contesto y presento excepciones de mérito a las cuales se les surtirá el trámite respectivo, una vez se encuentre trabada la litis.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

(5)

<b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La anterior providencia se notifica por.	
ESTADO No. 27	
Hoy	11 0 NOV. 2020
El Srío.	
<b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b>	

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. 09 NOV. 2020

Se tiene en cuenta la REITERACION de las excepciones previas formuladas por la demandada PATRICIA RESTREPO RODRIGUEZ.

Una vez notificado todo el extremo pasivo, se les imprimirá el trámite correspondiente.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

(5)

lgm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 77 Hoy El Srio. 10 NOV. 2020</p> <p><b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
--

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

09 NOV. 2020

➤ Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que los demandados MARTHA RESTREPO RODRIGUEZ, CLARA RESTREPO RODRIGUEZ, GLADIS ALAIX RESTREPO RODRIGUEZ, PATRICIA RESTREPO RODRIGUEZ, contestaron la reforma de la demanda en tiempo y presentaron excepciones de mérito.

➤ A las excepciones de mérito presentadas por los demandados MARTHA RESTREPO RODRIGUEZ, CLARA RESTREPO RODRIGUEZ, GLADIS ALAIX RESTREPO RODRIGUEZ, PATRICIA RESTREPO RODRIGUEZ, se surtirá el trámite respectivo una vez se encuentre notificado todo el extremo pasivo.

➤ Téngase en cuenta que los demandados DIANA AMALIA LEGUIZAMON PARADA, ALCOR ASCENSORES S.A.S., LUIS EDUARDO DAZA TOVA, LUIS ALBERTO VELANDIA RODRIGUEZ, HENRY HERNANDEZ HERNANDEZ, LUZ MARINA RODRIGUEZ ORTIZ, EDIFICIO VERGARA P.H. JAIME MUÑOZ LOPEZ, MAIRA ALEJANDRA CIACEDO SANCHEZ y JOSACA SERVICIOS MOROTIZADOS S.A.S., IVONNE JULIETH CAICEDO SANCHEZ, no contestaron la reforma de la demanda en tiempo

➤ Una vez notificado todo el extremo pasivo, se resolverá el recurso de reposición presentado a folio 976 del cdno1.

➤ Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía ANA CECILIA RAMIREZ DE CERON, contesto la demanda en tiempo y presento excepciones de mérito a las que igualmente se les surtirá el trámite respectivo una vez notificado todo el extremo pasivo.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b>	
<b>DE BOGOTA D.C.</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	27
Hoy	
El Srío.	17º NOV. 2020
<b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b>	